

MEMORIAL LIQUIDACIÓN DEUDA 2020-297

Joaquin Pablo García Quijano <jg.quijano13@gmail.com>

Mar 15/06/2021 2:36 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (649 KB)

LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA 2020-297.pdf;

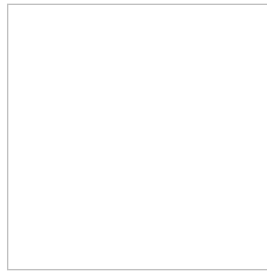
Buenas tardes, por medio del presente correo me permito presentar memorial de liquidación de deuda para que sea tenido en cuenta dentro del proceso judicial radicado 2020-297.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Joaquín García Quijano
Abogado

--



La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la información de consulta y/o asesoría, y puede ser legalmente privilegiada. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(os) sin la intención de que sea conducida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Este mensaje va dirigido exclusivamente a la persona o entidad que se muestra como destinatario(os), y contiene datos y/o información confidencial, sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida en virtud de la legislación vigente. Toda divulgación, reproducción y otra acción al respecto por parte de personas o entidades distintas al destinatario está prohibida. Si ha recibido este mensaje por error, por favor, contacte con la persona que figura como remitente y proceda a su eliminación. La transmisión por vía electrónica no permite garantizar la confidencialidad de los mensajes que se transmiten, ni su integridad o correcta recepción, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por estas circunstancias.



SEÑORA
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

RADICADO:	680013110004-2020-00297-00
DEMANDANTE:	ROCIO DEL PILAR LOBO CARDENAS
DEMANDADO:	ALEX EDUARDO ANGARITA GÓMEZ

JOAQUIN PABLO GARCIA QUIJANO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.712.484 de Bucaramanga, con T.P. No. 277.792 expedida por el C.S. de la J., obrando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito presentar liquidación del crédito de la siguiente forma:

MES	CUOTA ADMON	Intereses Moratorio SuperFinanciera	SALDO
DICIEMBRE 2017	\$400.000	29.16%	\$516.000
ENERO 2018	\$423.600	29.04%	\$546.613
FEBRERO 2018	\$423.600	29.52%	\$548.646
MARZO 2018	\$423.600	29.02%	\$546.528
ABRIL 2018	\$423.600	28.72%	\$545.257
MAYO 2018	\$423.600	28.66%	\$545.003
JUNIO 2018	\$423.600	28.42%	\$543.987
JULIO 2018	\$423.600	28.05%	\$542.419
AGOSTO 2018	\$423.600	27.91%	\$541.826
SEPTIEMBRE 2018	\$423.600	27.72%	\$541.021
OCTUBRE 2018	\$423.600	27.45%	\$539.878
NOVIEMBRE 2018	\$423.600	27.24%	\$538.988
DICIEMBRE 2018	\$423.600	27.10%	\$538.395
ENERO 2019	\$424.000	26.74%	\$537.377
FEBRERO 2019	\$424.000	27.55%	\$540.812
MARZO 2019	\$424.000	27.06%	\$538.734
ABRIL 2019	\$424.000	26.98%	\$538.395
MAYO 2019	\$424.000	27.01%	\$538.522
JUNIO 2019	\$424.000	26.95%	\$538.268
JULIO 2019	\$424.000	26.92%	\$538.140



AGOSTO 2019	\$424.000	26.98%	\$538.395
SEPTIEMBRE 2019	\$424.000	26.98%	\$538.395
OCTUBRE 2019	\$424.000	26.65%	\$536.996
NOVIEMBRE 2019	\$424.000	26.55%	\$536.572
DICIEMBRE 2019	\$424.000	26.37%	\$535.808
ENERO 2020	\$424.000	26.16%	\$534.918
FEBRERO 2020	\$424.000	26.59%	\$536.741
MARZO 2020	\$424.000	26.43%	\$536.063
ABRIL 2020	\$424.000	26.04%	\$534.409
MAYO 2020	\$424.000	25.29%	\$531.229
JUNIO 2020	\$424.000	25.18%	\$530.763
JULIO 2020	\$424.000	25.18%	\$530.763
AGOSTO 2020	\$424.000	25.44%	\$531.865
SEPTIEMBRE 2020	\$424.000	25.53%	\$532.247
OCTUBRE 2020	\$424.000	25.14%	\$530.593
NOVIEMBRE 2020	\$424.000	24.76%	\$528.982
DICIEMBRE 2020	\$424.000	24.19%	\$526.565
ENERO 2021	\$430.826	23.98%	\$534.138
FEBRERO 2021	\$430.826	24.31%	\$535.559
MARZO 2021	\$430.826	24.12%	\$534.741
ABRIL 2021	\$430.826	23.97%	\$534.094
MAYO 2021	\$430.826	23.83%	\$533.941
JUNIO 2021	\$430.826	23.82%	\$533.448
SUBTOTAL	\$17'844.156		
TOTAL	\$23.606.013		

De acuerdo con la relación anterior, la deuda que tiene el **señor ALEX EDUARDO ANGARITA GÓMEZ** por concepto de cuota de alimentos a favor de su hija adolescente **MARIA ALEJANDRA ANGARITA LOBO**, representada en esta ocasión por su madre **ROCIO DEL PILAR LOBO CARDENAS** a fecha 15 de junio del año 2021 corresponde al valor de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRECE PESOS MCTE (\$23'606.013)**



Atentamente,

JOAQUIN PABLO GARCIA QUIJANO
T.P. No. 277.792 del C.S de la J.
C.C. No. 1.098.712.484 de Bucaramanga.